

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Miércoles 21 de Mayo de 1947

Núm. 112

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.** — 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.** — a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 22 de Marzo de 1947, por la que se dan normas e instrucciones para el libramiento y percibo de las subvenciones figuradas en el vigente presupuesto por el concepto de Escuelas gratuitas que sustituyen a nacionales.

Ilmo. Sr.: Consignadas en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto cuarto y subconcepto cuarto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, diversas subvenciones detalladas por provincias con destino a Escuelas o Centros docentes de Enseñanza Primaria, por el concepto de «Escuelas gratuitas» y en la cuantía de 2.500 pesetas (dos mil quinientas pesetas) por cada clase o sección, se hace preciso dictar las oportunas normas a las que habrá de ajustarse el libramiento y percepción por parte de los interesados de las referidas subvenciones, y en su virtud,

Este Ministerio, ha dispuesto:

1.º Por las Jefaturas de la Inspección Profesional de Enseñanza Primaria, y como resultado de las visitas reglamentarias que hubieran girado las Inspecciones de Zonas correspondientes a las Escuelas o Centros que figuran subvencionados en el vigente presupuesto de este Departamento por el referido concepto de Escuelas gratuitas que sustituyen a Escuelas nacionales, se elevarán a este Ministerio antes del día 1.º de Junio próximo, informe detallado de todas y cada una de las Escuelas de la provincia respectiva, con el

mismo orden que figuran relacionadas en el presupuesto y en el que se hará constar si funcionaron normalmente y con carácter totalmente gratuito, durante el pasado año de 1946, y continúan en el presente, concretando el número de clases o secciones de que consta cada Centro. Caso de existir duplicidad de subvención a un mismo Centro, bajo distinta denominación, de que la subvención exceda a la que corresponda por el número de clases existentes, o de cualquier otra alteración que se observe, dichas Jefaturas lo harán constar en sus informes, debiéndose en todos los casos mencionar la verdadera denominación del Centro, Organismo o Congregación de la cual depende o rigen, así como la localidad, calle y número de su actual emplazamiento.

2.º Recibidos que sean los referidos informes elevados por las Jefaturas de la Inspección de la Enseñanza Primaria, por esa Dirección General se interesará de la Ordenación Central la expedición de los correspondientes mandamientos de pago «en firme» y en la forma reglamentaria, por el importe total de las subvenciones que en cada caso proceda, uno por cada provincia, y a favor de los respectivos Pagadores de este Ministerio, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto cuarto y subconcepto cuarto del Presupuesto vigente de este Departamento.

3.º Una vez hechos efectivos por los Pagadores los referidos Libramientos, lo notificarán a los interesados y procederán a formular las

oportunas cuentas nóminas, en las que se harán constar los Centros o Colegios beneficiarios, íntegro de las subvenciones, descuento reglamentario e importe líquido a satisfacer.

4.º Para el abono a los interesados de las respectivas subvenciones, les serán exigidos por los Pagadores provinciales los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento para los Centros o Colegios de Madrid (capital y provincia) o por la respectiva Delegación de Enseñanza Primaria que acredite haber sido rendida la cuenta justificativa de la subvención que hubieran disfrutado por igual concepto el año anterior, quedando dispensados de este requisito aquéllos que disfrutaran la subvención por primera vez.

b) Certificación expedida por la Sección de «Creación de Escuelas» de este Ministerio que reseñe los datos referentes al funcionamiento del Centro con arreglo a los informes que hayan sido emitidos por las Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondiente; y

c) Comunicación firmada y sellada del Director del Colegio o Centro beneficiado, con el nombre y dos apellidos de la persona del mismo, a la cual se autoriza para el percibo de la subvención. Los Centros que no residen en la capital de la provincia, podrán autorizar a estos efectos la persona de otro Centro que resida en dicha capital.

5.º En el caso de que las subvenciones fuesen libradas por trimestres

o semestres, solo será exigida la documentación reseñada al hacer efectivo el importe del primer trimestre o semestre y en los siguientes pagos solo será exigida comunicación a que se refiere el apartado c) del número anterior.

6.º Bajo ningún concepto y sin orden expresa de este Ministerio podrá ser abonada subvención alguna sin la previa presentación de los documentos detallados en el número 4.º de esta Orden, exigiéndose en caso contrario a los Pagadores provinciales la responsabilidad y reintegro a que hubiere lugar.

7.º Dentro del mes de Enero próximo los Pagadores deberán notificar, por medio de certificación, todas las cantidades satisfechas por este concepto durante el actual ejercicio, así como los sobrantes que por cualquier causa hubieran sido reintegrados el 31 de Diciembre, si en dicha fecha no se hubieran hecho efectivos, detallando sus causas; y

8.º Dada la importancia de estos servicios, y con el fin de evitar retrasos o dilaciones en el mismo, se encarece de los señores Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria y Pagadores de este Ministerio el mayor celo y el más exacto cumplimiento de las normas que se establecen en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de Marzo de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director Geueal de Enseñanza Primaria. 1669

Administración provincial

Delegación de Industria de León

Empresa Eléctricas Leonesas S. A. León

Según dispone la O. M. de 20 de Agosto de 1945, por el Delegado Técnico de la Zona ha sido autorizada esta Empresa para aplicar durante el año 1947 los siguientes recargos como compensación al exceso de costo en la producción de energía:

ALUMBRADO 20 por 100 sobre el precio contratado.

FUERZA MOTRIZ en baja tensión 20 por 100 sobre el precio contratado.

Estos recargos de aplicación inmediata son provisionales hasta tanto sean confirmados por la Dirección General de Industria y no afectan a los contratos efectuados en la presente época.

León, 12 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.
1680 Núm. 291.—33,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cármenes

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Avelino Fernández Suárez, hermano del mozo Bernardo Fernández Suárez, número 2 del reemplazo de 1944.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Cármenes, a 16 de Mayo de 1947.—
El Alcalde, Germán Fernández. 1667

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, representado por el Procurador D. Nicanor López, contra don Emiliano Barrera Prieto, vecino de Santas Martas, declarado rebelde, sobre pago de 100.842 pesetas de principal, intereses y costas, fueron embargados como de la pertenencia del ejecutado, los bienes descritos a continuación, los que en resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados; tales bienes son:

1. Una casa almacén, en el barrio de la Estación del pueblo y Ayuntamiento de Santas Martas, situado en la carretera denominada «El muelle de la Estación», sin número, de una superficie de 2.720 metros cuadrados, componiéndose de una construcción de planta baja solamente, destinada a vivienda; otra construcción también de planta baja destinada a almacén, y además otras construcciones destinadas una a cocina de horno y la otra a pajar; linda: por el frente, con la carretera del Muelle de la Estación; derecha entrando, calle de Vicente Santos; izquierda, casa de Pablo Santamaría, y espalda, tierra de Emiliano Rodríguez; tasada pericialmente en ciento veinticinco mil pesetas.】

2. Una tierra centenal, en término de Santas Martas, en el barrio de la Estación, al sitio denominados

Prados, tiene una medida superficial de treinta y cuatro áreas, y linda: Este, finca de Ramiro Castro; Sur Julio Cisneros; al Oeste, con la de D. Benito Flórez, y al Norte, con la vía férrea del Norte, a la que tiene una línea de cuarenta y cinco metros. En esta finca existe un edificio que se compone de planta baja solamente destinado a almacén, ocupando la superficie cubierta 842 metros cuadrados con 40 decímetros también cuadrados, quedando de solar sin edificar el resto de la superficie de la finca; tasada en cien mil pesetas.

Importa, pues, el total de los bienes reseñados, la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro, número 1, el día veinte de Junio próximo, a las doce y quince horas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Santiago Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.
1655 Núm. 297.—126,00 ptas

ANUNCIO PARTICULAR

Aguas de León, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en Junta celebrada el día 6 del actual, acordó convocar a Junta general ordinaria de Accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social, Cayés-Llanera (Oviedo), el día 29 de los corrientes, a las doce y media horas, a fin de examinar y, en su caso, aprobar la Memoria y Balance de cuentas y la distribución y aplicación de beneficios correspondientes al año social de 1946.

La asistencia a dicha Junta, emisión de votos y demás derechos de los señores Accionistas, se ajustarán a las disposiciones de los Estatutos sociales.

Cayés-Llanera, 16 de Mayo de 1947.
El Presidente del Consejo de Administración, G. Guisasaola.

1676 Núm. 296.—33,00 ptas.

Imp. de la Diputación provincial

Sesión del día 7 de Febrero de 1947

Abierta la sesión, bajo la Presidencia del Sr. Cañas del Río, con asistencia de los Sres. Del Río Alonso, Vicepresidente y Gestores Herrero de Prado, Fernández Valladares, Martínez Vázquez, Ferrnández Alonso, del Hoyo Enciso, Sáenz de Miera y Serrano Serrano e Interventor accidental Sr. Selva del Pozo.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Ratificar la aprobación hecha por la Presidencia, de certificaciones de obras ejecutadas en el pasado mes de Diciembre en los caminos vecinales de Valderas a Campazas y de Escobar de Campos al límite de la provincia, con cargo al presupuesto especial del paro obrero.

Ratificar igualmente, la concesión hecha por la Presidencia de anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber a un funcionario provincial.

Quedar enterada del estado del movimiento de fondos y del balance de las operaciones de contabilidad realizadas por la Intervención hasta el 31 de Diciembre último, publicándose este último en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos para el presente mes y que se publique en dicho periódico oficial.

Aprobar cuenta de Depositaria, correspondiente al 4.º trimestre del año 1946 y que se publique igualmente en el repetido BOLETIN OFICIAL.

Aprobar cuentas de servicios provinciales.

Quedar enterada del movimiento de acogidos en los distintos establecimientos benéficos en el pasado mes de Diciembre, y ratificar los ingresos de enfermos en el Hospital de San Antonio Abad, de esta ciudad, en el pasado mes de Enero.

Aprobar expedientes de admisión en un Colegio de cuatro niños y que pasen a ocupar el turno correspondiente.

Considerar como acogido provincial en el Colegio de Valencia, al niño sordomudo Blas Fidalgo.

Ratificar la orden de ingreso en el Manicomio de San Juan de Dios, de Palencia, del demente José M.ª Redondo García y comunicar al Ayuntamiento de Benavides de Orbigo, la obligación que tienen de ingresar trimestralmente en la Caja de esta Corporación el importe de las estancias que el citado enfermo cause en dicho Establecimiento.

Admitir en un Asilo cuando le corresponda el turno que debe pasar a ocupar, Rosario Blanco Díez.

Rescindir el contrato suscrito con D. Marcos López, para el suministro de carne a la Residencia provincial de Niños de León

y devolverle la fianza depositada para responder de tal servicio. Dejar sobre la Mesa, instancia de D. Luis Menéndez, Jefe de Negociado de la Corporación, solicitando se le declare exceptuado de concurrir a exámenes de aptitud dentro de su categoría.

Desestimar instancias de los Oficiales Administrativos D.ª Primitiva Alvarez, D.ª Agustina González, D.ª Dolores Uoz y D.ª María Dolores García, solicitando se les considere exceptuadas de concurrir a exámenes de aptitud para Oficiales primeros.

Quedar enterada de las solicitudes presentadas al concursó-oposición para proveer una plaza de Practicante de la Beneficencia provincial y dar un plazo para completar documentaciones.

Conceder la pensión reglamentaria a D.ª Paula Franco Flórez, viuda del que fué Arquitecto provincial D. Juan G. Torbado,

que por el Sr. Arquitecto provincial se redacte el proyecto de habilitación en los locales del Servicio Recaudatorio de Contribuciones, de local para el Recaudador de León (pueblos).

Aprobar proyecto de cerramiento para la escuela externa de la Residencia provincial de León, en sustitución de la «Puerta de la Reina» y presupuesto correspondiente y remitirlo al Arquitecto autor del proyecto del Palacio de Justicia, a quien se autorizó para las obras de cerramiento citadas.

Aprobar cuentas de la Sección de Vías y Obras provinciales. Incluir en el Plan provincial de caminos vecinales de esta provincia, el de Villargusan a la carretera de Puente Orugo a Puerto Ventanas.

Dejar sobre la Mesa, instancia del Sr. Cura Párroco y Junta Administrativa de Puentes de Peñacorada (Cistierna), solicitando ayuda económica para la construcción de un camino vecinal que enlace aquel pueblo con la carretera de Sahagún a Las Arriendas.

Desestimar instancia de D. Isaias Alonso Villarino, contratista que fué del camino vecinal de Viforcos a la carretera de Madrid a La Coruña, suplicando se proceda a ordenar el estudio de las obras por él realizadas en el mencionado camino en comparación con las que se obligó a hacer.

Manifestar a la Jefatura de Obras Públicas, con referencia a la petición del pueblo de Abelgas para que sea construido un camino vecinal en sustitución del rural existente de Santa Eulalia de las Manzanas a Láncara de Luna, que ratifica en todo su contenido el informe de la Confederación Hidrográfica del Duero y que se desestima la petición, en el sentido de que construya aquélla por su cuenta el trozo del camino vecinal «Santa Eulalia a Sena», y si desea obtenerlo, ratifique su petición a la Excma. Diputación provincial de León, para que sea construido de acuerdo con lo previsto por la Reglamentación vigente.

Tener en cuenta la petición de trabajos de reparación en el ca-

mino vecinal de Los Barrios a La Pola de Gordón, al redactarse las bases, por virtud de las que se repartirá el crédito de conservación disponible para 1947.

Tener igualmente en cuenta, la petición del Ayuntamiento de Bemibre, de cooperación económica para pavimentar la plaza mayor de dicha localidad, en el concurso que se abrirá para la distribución del crédito existente en presupuesto para ayuda de obras a los Ayuntamientos y que el de Bemibre remita el proyecto de las obras que desea ejecutar y aportación que precise.

Quedar enterada de la comunicación del Procurador Sr. Divar e informe del Sr. Oficial Mayor Letrado de la Corporación, referentes a al pleito de reivindicación del edificio del Instituto de Higiene, ante la Audiencia Territorial de Valladolid.

Prestar la mayor colaboración posible al propósito de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de crear un centro de estaciones telegráficas y telefónicas en los Ayuntamientos de esta provincia que lo deseen y presten la ayuda material necesaria, publicando al efecto Circular en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y facultar a la Presidencia para gestionar con el Sr. Delegado Jefe del Centro de Telecomunicación de esta capital, la instalación de que se trata en los pueblos por donde pasa, la línea Madrid León y su modificación en la línea Madrid Coruña.

Aprobar cuentas del Servicio Recaudatorio de Contribuciones. Conceder a D.^a Antonia Casado Lobato, Médico Auxiliar graduado de la Residencia de Niños de esta ciudad, la gratificación de 2.500 pesetas por su servicios en el pasado año de 1946.

Aprobar modelo de concierto para la exacción del arbitrio sobre producción de hulla en la provincia.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación, por los donativos hechos a la Redidencia de Niños de León, por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad.

Quedar enterada de escrito del Sr. Ingeniero Director del Parque Movil de Ministerios Civiles, agradeciendo acuerdo donación de terrenos para la construcción del Parque Provincial.

Señalar el 17 del corriente, para la celebración de exámenes de aptitud para Oficiales Administrativos primeros y Auxiliares Administrativos de igual clase.

Quedar enterada y conforme de haber sido convenido por la Presidencia la publicación en la Revista del Ministerio de Industria y Comercio, de una crónica referente a la provincia de León. Facultar a la Presidencia para poner en funcionamiento la clase de Música en la Residencia de Niños de esta ciudad.

Acto seguido se levantó la sesión.

1544

ción en ocasión de que sea ampliado el crédito disponible para construir caminos vecinales.

Aprobar la cuenta del Banco de Bilbao por el aval prestado para la Recaudación de Contribuciones, correspondiente al primer trimestre del corriente año.

Quedar enterada con satisfacción del resultado obtenido en la recaudación de contribuciones en período voluntario y ejecutivo y felicitar al Jefe del Servicio y personal que ha intervenido en la gestión recaudatoria.

Señalar para celebrar sesión en el mes de Febrero, los días 7 y 22 a las tres y media de la tarde, y que este acuerdo se publique en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Crear una beca de 1.500 pesetas para la Escuela Elemental de Trabajo, de esta capital.

Que por el Sr. Arquitecto provincial se determinen los metros cuadrados necesarios para el emplazamiento del Panteón de los Excelentísimos señores Conde de Sagasta y si fuera suficiente el terreno ofrecido por el Excmo. Ayuntamiento de la capital, oficiarle para que manifieste si sostiene su ofrecimiento, ampliándolo si fuera insuficiente; que por al citado Sr. Arquitecto se confeccione con urgencia el proyecto de construcción; habilitar el crédito preciso y facultar a la Presidencia para resolver cuantas incidencias surjan.

Donar al Ministerio de la Gobernación los terrenos propiedad de la Diputación, situados entre las carreteras de Adanero a Gijón y de León a Collanzo, para la construcción de un Parque Móvil de Ministerios civiles, bajo determinadas condiciones.

Sacar a subasta la enajenación de la madera de chopo, en árbol, de la carretera provincial, aprobar el pliego de condiciones correspondiente y facultar a la Presidencia para anunciar la subasta a la mayor brevedad, anunciándose en la prensa local y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, un extracto de las condiciones.

Felicitar al Excmo. Ayuntamiento de León, por el restablecimiento de las Cantinas Escolares y ofrecer a tal destino el donativo de 2.500 pesetas.

Sumarse al homenaje en honor del Presidente de la Sociedad Cultural y Deportiva Leonesa, D. José Reyero y contribuir a la suscripción abierta a tal fin.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del padre político del Gestor D. Vicente Serrano y que se dé el pésame a la familia.

Figurar en 7.000 pesetas el sueldo inicial de entrada correspondiente a la plaza de Taquígrafo-Mecanógrafo.

Acto seguido se levantó la sesión.